



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2693 M.S.-
R.U. N° 2.508.098

PARANA, 01 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES), solicito la compra URGENTE de 10 (Diez) Electrocardiógrafos necesarios para reforzar la capacidad de diagnósticos de los efectores del Primer Nivel de Atención, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 obra Anexo de Especificaciones Técnicas y costo estimado, confeccionado por el Departamento Bioingeniería de este Ministerio;

Que a fs. 76 obra Acta de Apertura de Propuestas por la DIRECCION DE CONTRATACIONES Jurisdiccional informando que se invitaron a cotizar a SIETE (7) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas SINEBI de Guillermo Galván, y CIPAR INGENIERIA S.R.L, obrando a fs. 77 Planilla Comparativa;

Que el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, tomo conocimiento y emitió informe del análisis realizado con respecto a las ofertas presentadas;

Que obra Acta de adjudicación COES aconsejando Adjudicar la oferta de menor precio de la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. Renglón 01: (*Oferta Alternativa*) la cantidad de Diez (10) Electrocardiógrafos. Marca: CONTEC – Modelo: ECG 100G, a un precio unitario de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 76.982,00) y total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 769.820,00), por ser la oferta de menor de precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego y considerando que los precios ofertados son acordes al mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º inc. h), Artículo 27º Inc. c) ap. b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5º inc. 9), Artículo 132º inc. b) ,133º, Artículo 142º inc. 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3º modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución 633/20 MS Artículo 3º – DECNU – 2020- 260-APN- PTE -y Dcto. N° 361/20 MS Artículo 9º, Dcto. 368/20 GOB Decreto 495/20 GOB prorrogado por Decreto N°602/20 GOB, Decreto N° 663/20 GOB, y N° 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 M.S., Decreto 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1)





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2693 M.S.-
R.U. N° 2.508.098

del Decreto N° 1301/20 MS, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3° Modif. Decreto N° 2789/17 MS, Decreto N° 854/21 MS, y Decreto N° 2581/20 MS., y Decreto N° 1167/21 MS., y cndtes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra URGENTE de 10 (Diez) Electrocardiógrafos necesarios para reforzar la capacidad de diagnósticos de los efectores del Primer Nivel de Atención, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS Prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO de SALUD y las Firmas CIPAR INGENIERIA S.R.L., por un Total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 769.820,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución a la Firma CIPAR INGENIERIA S.R.L., Renglón 01: (Oferta Alternativa) la cantidad de Diez (10) Electrocardiógrafos. Marca: CONTEC – Modelo: ECG 100G, a un precio unitario de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 76.982,00) y total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 769.820,00), por ser la oferta de menor de precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego y considerando que los precios ofertados son acordes al mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 - OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar Fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
Pg.-



(Firma manuscrita)